

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia de acuerdo a las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	"Año Internacional de la Paz".
DISEÑO	:	Reproducción del Emblema oficial adoptado por las Naciones Unidas.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas República Dominicana, Correos, su valor facial expresado "0.50", y los textos que identifiquen los temas de su diseño.
CANTIDAD	:	500,000 ejemplares
VALOR	:	Cincuenta centavos (RD\$0.50).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico para estampillas Cromo 56B, sustancia 103gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1215-86-438 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1215-86-438

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O.

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia de acuerdo a las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	"Navidad 1986"
DISEÑO	:	"0.5" Ilustración mostrando el Obelisco y el Malecón de la ciudad en la época navideña.
	:	"0.25" Ilustración típica mostrando un campo dominicano.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas República Dominicana, Correos, su valor facial expresado "0.5", "0.25", y los textos que identifiquen los temas de sus diseños.
CANTIDAD	:	1,000,00 ejemplares de cada uno.
VALOR	:	Cinco centavos (RD\$0.5), veinticinco centavos (RD\$0.25).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico para estampillas Cromo 56B, sustancia 133gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1216-86-439 que transfiere al señor Cristóbal Marte Hoffiz del cargo de Subsecretario Administrativo de la Presidencia, a las funciones de Subsecretario de Estado de la Presidencia.